

RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES DENEGADAS CORRESPONDIENTES AL GRUPO SUBSANA-  
DOS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO,  
MATERIAL DIDÁCTICO Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL  
CURSO ESCOLAR 2012/2013.

Beneficiarios	Documento	Puntuación	Motivo
			Denegación
TAHIRI*EL HAOUATI, MOHAMED	045315277X	5	(2)
ADRAOUI*BELGHAZI, ISSAM	Y2281221A	5	(1)
CRiado*HERNAIZ, SILVIA	045312117R	5	(3)
MOLOUD*SOLIMAN, YESSIM	045310455H	5	(3)
HAMAD*FADAL, YEMEL	045317846A	4	(3)
MIMUN*ABDEL-LAH, KAREM	045309406G	4	(2)
ORTIZ*FLORIDO, ALEJANDRO	045318734V	4	(3)
PEÑA*TAHAR, JOSHUA	045313813H	4	(3)
PEÑA*TAHAR, NAIRA	001663601B	4	(3)
VANCONINGSLOO, WANDY	X3304953Z	4	(1)
PALADINES*FLORES, CINDY KARINA	Y1054054R	3	(1)
BOUMEDIENI, NAOUFAL	X4917862W	3	(1)

#### Motivos de denegación

(1) No cumplir el requisito de estar empadronado en la Ciudad Autónoma de Melilla con al menos una antigüedad de 3 años.

(2) No estar el alumno matriculado en ESO durante el curso 2012/2013 en cualquiera de los centros escolares de la Ciudad Autónoma de Melilla.

(3) Superar el umbral máximo de renta de la unidad familiar establecido en las bases.

(4) No entregar la solicitud en el plazo establecido.

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

#### SECRETARÍA TÉCNICA

**318.- ASUNTO:** ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA QUE SE DICTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES AL GRUPO TERCERO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL DIDÁCTICO Y AYUDAS AL TRANSPORTE ESCOLAR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO ESCOLAR 2012/2013.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, mediante Orden número 129, de 13 de febrero de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la propuesta de Resolución definitiva formulada por el Órgano Colegiado a través del Órgano Instructor, de fecha 12 de febrero de 2013, VENGO EN ORDENAR, la concesión definitiva de las ayudas económicas a los solicitantes del Grupo Tercero que cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas, y la denegación de aquellos que no las cumplen, cuyas respectivas relaciones se acompañan."

Contra la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Base 8ª de la Convocatoria, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, en virtud de lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 5º del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad como notificación a los interesados.

Melilla, 13 de febrero de 2013.

- La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.